



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO

DIDECO N° 86



DECRETO ALCALDICIO N°  
LITUECHE, 13 de Mayo del 2019.

000556

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Programa PRODESAL 2019, tiene considerado en el Convenio con INDAP Presupuesto Municipal Disponible para diferentes actividades.
- Sintiendo la necesidad de Instalar una unidad demostrativa practica y replicable para capacitación en Lombricultura y producción de Humus.
- Que, el municipio no cuenta con recurso humano, especializado para dar cumplimientos al objetivo propuesto, en PMP Programa Prodesal.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 164, emitido por la DAF con fecha 13 de Mayo de 2019.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su Art 10, N° 7, letra J Art. 51. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada Últimamente. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la administradora municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, mediante la modalidad de trato directo, la contratación de Servicio para Instalación de Unidad demostrativa y Capacitación en Lombricultura y Producción de Humus para Usuarios Prodesal.
2. **GIRESE**, orden de compra a nombre de **LOMBRICHILE S.P.A.**, Rut: 76.116.573-9, por el valor \$572.000.- (Quinientos setenta y dos mil pesos) impuesto incluido.
3. **ESTABLEZCASE**, que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contratos de suministro y servicios.
4. **CARGUESE**, el gasto que irroque el presente al Convenio Prodesal 2019 "Cuentas Complementarias Prodesal"
5. **COMUNIQUESE**, al operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/ngl

**Distribución:**

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones